

VALPARAISO, 16 de mayo de 2003.

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado sobre transparencia en el financiamiento de campañas electorales y de los partidos políticos, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2°

En su letra f) de su inciso segundo, ha sustituido el guarismo "30" por el número "44".

Artículo 6°

En su inciso final, ha reemplazado el número "47" por "48".

Artículo 7°

En su inciso primero, ha sustituido el guarismo "43" por "44".

Artículo 11

En su inciso final, ha reemplazado el número "19" por "20".

\*\*\*

Artículo nuevo

Ha consultado el siguiente artículo 13, nuevo:

"Artículo 13.- Los aportes que reciban los candidatos de los partidos que excedan los gastos en que hubieren incurrido serán devueltos a los aportantes, si éstos pudieren ser identificables, en la oportunidad a que se refiere la letra c) del artículo

34. En caso contrario dichos excesos deberán ser entregados por los administradores electorales, en la misma oportunidad, a los respectivos administradores generales electorales, y se considerarán hechos a los partidos políticos, en cuanto no superen el monto de los gastos que éstos hubieren efectuado.

Si una vez aplicada la regla establecida en el inciso anterior quedare aún un remanente, este deberá entregarse, por los administradores generales electorales respectivos, al momento de la presentación de las correspondientes cuentas de ingresos y gastos, al Servicio Electoral, en favor del Fisco.

Las mismas reglas se aplicarán, en lo que corresponda, tratándose de los excedentes que se produzcan a los candidatos independientes.".

\*\*\*\*

Artículos 13 al 19

Han pasado a ser artículos 14 al 20, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 20

Ha pasado a ser 21, reemplazando en su inciso primero los guarismos "17" y "18" por "18" y "19", respectivamente.

Artículos 21

Ha pasado a ser 22, sustituyendo en su inciso final, el guarismo "47" por "48".

Artículo 22

Ha pasado a ser 23, sustituyendo en su inciso primero los números "20" y "21" por "21" y "22", respectivamente.

Artículos 23 y 24

Han pasado a ser 24 y 25, sin enmiendas

Artículo 25

Ha pasado a ser artículo 26, sustituyendo su inciso segundo, por el siguiente:

"Se prohíben, también, los aportes de campaña electoral proveniente de toda persona jurídica que reciba subvenciones o aportes del Estado, siempre que dichas subvenciones o aportes representen más del quince por ciento de sus ingresos en cualquiera de los dos últimos años calendarios, como también de aquellas que contraten con él o sus órganos la provisión de bienes, la prestación de servicios o la realización de obras, si los montos a que ascendieren los contratos respectivos representan un porcentaje superior al cuarenta por ciento del total de su facturación anual en el respectivo año calendario o en alguno de los dos años calendarios precedentes."

#### Artículos 26 y 27

Han pasado a ser 27 y 28, sin otra modificación.

#### Artículo 28

Ha pasado a ser 29, reemplazando en el inciso final el número "47" por "48".

#### Artículos 29 al 31

Han pasado a ser artículos 30 al 32, respectivamente, sin otra enmienda.

#### Artículo 32

Ha pasado a ser 33, sustituyendo en su inciso final el guarismo "39" por "40".

#### Artículo 33

Ha pasado a ser 34, sustituyendo en su inciso final el número "47" por "48".

#### Artículos 34 al 46

Han pasado a ser artículos 35 al 47, sin modificaciones.

#### Artículo 47

Ha pasado a ser 48, sustituyendo en el inciso primero los guarismos "28" y "29" por "29" y "30", respectivamente.

#### Artículo 48

Ha pasado a ser artículo 49, intercalando, a continuación de la expresión "la denuncia", la expresión "o querrela".

Artículos 49 al 60

Han pasado a ser artículos 50 al 61, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo transitorio.

En su inciso primero, ha reemplazado el número "21" por "22".

En su inciso segundo, ha sustituido el guarismo "56" por "57".

\*\*\*\*\*

Hago presente a V.E. que el proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 97 señores Diputados, de 114 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°22.186, de 14 de mayo de 2003.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ISABEL ALLENDE BUSSI  
Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados